

Msp
SECRETARIA. A despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de medidas cautelares. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 20 de noviembre de 2022.

Janeth Carvajal
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	MYRIAM JARAMILLO MARULANDA
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
RADICADO	76001-31-05-005-2022-00028-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2866

Santiago de Cali, veinte (20) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial el apoderado de la parte actora solicita el decreto de las medidas cautelares en el banco de Occidente y Davivienda contra **COLPENSIONES** y banco de Bogotá, Popular, Occidente y Av Villas, contra **PORVENIR S.A.**, manifestando bajo la gravedad de juramento que los mismos son de propiedad de las ejecutadas.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

- 1.- Decretar el embargo de los dineros que posee la demandada Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES** en los siguientes bancos: Occidente y Davivienda. Se limita el embargo en la suma de **\$207.183.673**.
- 2.- Decretar el embargo de los dineros que posee la demandada **PORVENIR S.A.** en los siguientes bancos: Bogotá, Popular, Occidente y Av Villas. Se limita el embargo en la suma de **\$61.998.484**.
- 3.- Líbrense las comunicaciones respectivas en el orden antes dicho, agotando uno a uno; lo anterior, en aras de no contar con depósitos judiciales por el mismo valor y provenientes de las cuentas de las ejecutadas.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
La anterior providencia fue notificada en el
Estado No. 170 de fecha 21/11/2023

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **497837cddacf9bb2fc5a9e7934885315e9b1ad7935c3d6b7778469ca66b5335**

Documento generado en 20/11/2023 01:20:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>